

Comunicado conjunto del sector de la restauración y Adigital sobre la situación de la hostelería

Los abajo firmantes solicitan que las Comunidades Autónomas apliquen medidas coordinadas y proporcionadas para la hostelería y mantengan los servicios de restauración de recogida y entrega a domicilio como esenciales, sin excepción.

En este contexto, las organizaciones firmantes queremos trasladar la siguiente posición en relación con la disparidad de criterios entre Comunidades Autónomas que está causando un grave perjuicio tanto al sector de la hotelería y de la restauración, como a la actividad del reparto a domicilio.

1.- Al Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el COVID-19 se le supone el objetivo de habilitar a las CCAA para disponer normas que limiten la movilidad de las personas, medidas extraordinarias propias del nivel 4 de alerta sanitaria. No entendemos que estas limitaciones supongan, de manera automática, la limitación de otras actividades económicas o laborales no especificadas. **La falta de homogeneidad en los criterios** para establecer la restricción de la entrega y del reparto de comida a domicilio dependiendo de la Comunidad Autónoma **genera además de una gran inseguridad jurídica, un perjuicio no solo a las plataformas de reparto a domicilio, sino también para los restaurantes y usuarios.**

2.- Asimismo, el jueves 22 de octubre, el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud aprobaba el documento “Actuaciones de respuesta coordinada para el control de la transmisión del COVID-19”. La vocación era clara: coordinar y armonizar los criterios y medidas para que las CCAA activasen los niveles de alerta sanitaria oportunos y las correspondientes medidas. Dicho Plan preveía para la restauración lo siguiente: **“Los establecimientos podrán dar servicio de recogida en local, envío a domicilio o recogida en vehículo en todos los niveles de alerta. La recogida se realizará siempre manteniendo las distancias seguridad y medidas de prevención”.**

3.- Cabe recordar que durante el Estado de Alarma decretado el pasado 14 de marzo los establecimientos de hostelería debían permanecer cerrados. Sin embargo, la entrega a domicilio fue **reconocida como una actividad esencial durante toda la pandemia.** Ni siquiera durante el parón de la Semana Santa, en el que la mayoría de las actividades económicas se vieron abocadas a suspender su actividad, se limitó la posibilidad a los restaurantes de hacer reparto a domicilio. Asimismo, en la fase 0 de la desescalada, se permitió también el servicio de recogida por cliente para consumo en domicilio sin restricción horaria. Ello obedecía al propósito de minimizar el contacto y los desplazamientos.

4.- La restauración llega a esta segunda ola de la pandemia muy afectada y el sostenimiento de la actividad en las condiciones que se plantean solo se entiende si las nuevas medidas vienen acompañadas de un Plan de Apoyo dotado económicamente. Los canales de venta: *delivery*, *take-away* y *drive-thru* son complementarios en el conjunto del sector, pero estos meses se han hecho esfuerzos por la transformación digital para incorporar estos sistemas en el servicio y no se entendería que ahora no se mantuvieran.

5.- **En los últimos días, Italia, Francia, Alemania o Reino Unido han anunciado medidas severas que incluyen el cierre de la hostelería y los confinamientos de la población y todos, de manera general, han exceptuado el reparto de comida de las restricciones.**

Rogamos que se tenga en cuenta el impacto en el sector de la restauración, así como en los repartidores y consumidores finales que optan por apoyar a la hostelería a través del canal de entrega a domicilio en unos momentos tan difíciles para toda la sociedad y pedimos:

Reconsiderar las limitaciones y valorar la ampliación del horario de reparto a domicilio hasta las 12 de la noche, de manera homogénea en todo el territorio nacional, salvando así la franja de la cena ya que la mayoría de pedidos de comida a domicilio se produce durante la misma (aproximadamente 35% de los pedidos se realiza entre las 21h00 y las 00h00).

Por otro lado, demandamos que **las normas que se adopten contemplen y aclaren el horario máximo para la aceptación de pedidos**, fijándose en las 12 de la noche, permitiendo la realización de los últimos pedidos así como la movilidad de los profesionales de reparto hasta la 1 de la mañana para realizar las últimas entregas y volver a su domicilio.

Por último, con carácter general, **instamos a que se revisen las medidas que hoy mantienen cerrados bares y restaurantes** dado que de acuerdo con los datos proporcionados por el Ministerio de Sanidad, el pasado 29 de octubre, queda evidenciado que en bares y restaurantes se ha producido menos del 3,1% del total de casos acumulados de COVID-19 detectados en España desde el mes de mayo. Esa cifra se reduce hasta el 0,7% durante la última semana. **Estos datos evidencian la escasa incidencia de contagios en la hostelería y casi nula en los rebrotes de las últimas semanas.** Asimismo, plataformas y restaurantes cuentan con protocolos para **una entrega y reparto seguros** que siguen las recomendaciones establecidas por el Gobierno y van más allá en el **diseño de los procesos de entrega a domicilio sin contacto, garantizando la seguridad y protección del personal de restaurantes, repartidores y consumidores.**

